



**Términos de referencia para la adquisición de accesorios tecnológicos
para el personal del Registro Inmobiliario.**

Compra simple

Proceso RI-CS-BS-2022-014

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Abril 2022

Invitación a presentar ofertas

El **Registro Inmobiliario** les invita a participar en el procedimiento de referencia, a los fines de presentar su oferta para la “**adquisición de accesorios tecnológicos para el personal del Registro Inmobiliario**, bajo la modalidad de **Compra Simple**.”

1. Sobre nosotros

El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020 creó Registro Inmobiliario, como una dependencia responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos. El Registro Inmobiliario está conformado por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, la Dirección Nacional de Registro de Títulos, la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, y la Administración General del Registro Inmobiliario.

Como parte del proceso de la implementación del Registro Inmobiliario, ha sido creada una nueva unidad para gestionar las compras del Registro Inmobiliario. Los procesos de contratación pública del Registro Inmobiliario son regidos por la Ley núm. 340-06 y su modificación y el Reglamento del Compras y Contrataciones del Poder Judicial aprobado mediante Resolución No. 007-2019 del 16 de julio de 2019 del Consejo del Poder Judicial, y cuya aplicación para el Registro Inmobiliario fue homologada por el Consejo de Poder Judicial mediante Resolución no. 015-2020 del 3 de noviembre de 2020.

2. Objeto de la contratación

Adquirir piezas, partes y accesorios necesarios para el uso de dispositivos inteligentes y el reemplazo de periféricos para continuidad de las labores de nuestros colaboradores.

3. Alcance

El alcance de esta adquisición es cubrir los siguientes aspectos:

- Proveer oportunamente al personal del Registro Inmobiliario que requiera de estos accesorios para seguir realizando sus labores cotidianas.

4. Antecedentes

En Julio del año 2020 se aprobó el Registro Inmobiliario como dependencia del Consejo del Poder Judicial, con el propósito principal de coordinar los procesos de los órganos administrativos del Registro Inmobiliario. Dicha dependencia es el responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos.

Con los Proyectos de transformación del Registro Inmobiliario, luego de esta aprobación y en la delegación de las responsabilidades asumidas con esta, ha surgido la necesidad de ampliación de la capacidad operativa de las áreas.

Para estos fines, se requiere contar con recursos tecnológicos específicos, a fin de poder dar respuesta oportuna en beneficio de la ejecución de las actividades de los colaboradores para realizar sus actividades designadas.

Por tanto, y debido a las actividades tecnológicas que se requiere, se hace necesario la adquisición de piezas, partes y accesorios para garantizar el buen desempeño de los colaboradores en sus respectivas tareas y la operatividad de sus dispositivos.

5. Normas aplicables


El procedimiento será regido por los presentes términos de referencia y el Reglamento de Compras del Poder Judicial aprobado mediante Resolución no. 007, de fecha 16 de julio de 2019, así como las siguientes normativas:




- Ley no. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

6. Fuente de recursos

Los recursos para financiar el costo del presente proceso, provienen de los fondos del Registro Inmobiliario correspondiente al año 2022.

7. Descripción de los bienes a adquirir

Ítem	Descripción	Cantidad	Especificaciones	Imagen de referencia
1	Cable cargador para celular	6	Cargador para celular <ul style="list-style-type: none"> - Cable USB Tipo C a Lightning Cable - Tamaño del Cable: 2 Metros mínimo - Conector USB debe tener la capacidad de conectarse desde PC o AC adapter. - Ref: MQGH2AM/A - Garantía por defectos de fábrica suministrada por el fabricante. - Color: blanco. 	

2	Conector AC para cable de celular	6	<p>Conector AC para cable celular</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conector AC para Celular adaptado a tomacorriente 110v - Conector USB tipo C para cable cargador Tipo C - Capacidad carga rápida de Corriente - 20 Watts - Equipo compatible para carga de dispositivos Apple - Ref: MHJA3AM/A - Garantía por defectos de fábrica suministrada por el fabricante. - Color: blanco 	
3	Teclado	40	<p>Teclado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: cable USB. - Color: Negro - Cantidad de Teclas: 105 o más. - Idioma Teclado: español - Longitud cable: 6 pies. - 1 mes de Garantía por defectos de fábrica. 	
4	Mouse	20	<p>Mouse Black</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: cable USB. - Color: Negro - Detección de Movimiento: Óptico. - Resolución de Movimiento: 1000ppp. - Longitud: 6 pies. - Dimensión del Mouse: Mayor o igual a 4.47 x 2.4 x 1.42 pulgadas. - 1 mes de Garantía. 	

8. Documentación a presentar para fines de evaluación

6.1 Documentación credencial:

- a. Registro de Proveedores del Estado (RPE), el mismo deberá de estar actualizado.
- b. Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

- c. Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (si aplica), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- d. Formulario de recepción y firma de Código de Ética del Poder Judicial (formulario y código de ética anexos).

8.2 Documentación técnica

- a. **Ficha técnica**: debe incluir la descripción detallada de los bienes y servicios cotizados.
IMPORTANTE: La ficha técnica debe incluirse como un documento independiente de la cotización.
- b. Carta de compromiso de garantía por defectos de fábrica suministrada por el fabricante según lo indicado en el numeral 7.

6.3 Documentación económica

- a. **Cotización**: la misma debe ser presentada a nombre del **Registro Inmobiliario (RNC: 424-00093-1)** y estar debidamente **firmada y sellada** con la fecha en la cual se entrega la oferta.

9. Criterios de evaluación

Los bienes / servicios requeridos serán evaluados bajo el método de CUMPLE / NO CUMPLE según las especificaciones técnicas de los mismos y los documentos solicitados en el presente documento.

10. Procedimiento de selección

- El proceso de compra simple será llevado a cabo por **ítem**. Donde los ofertantes deberán cotizar la cantidad solicitada.
- La adjudicación se hará a favor del oferente que presente la mejor propuesta que cumpla con los requerimientos solicitados y sea calificada como la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

11. Condiciones de entrega

Los artículos, deben ser entregados de manera inmediata, luego de recibida la orden de compra correspondiente.

12. Condiciones de pago

La entidad contratante realizará **un único pago** contra presentación de factura una vez sean recibidos los bienes y servicios objeto de la adquisición.

El proveedor adjudicado deberá ofrecer un mínimo de **30 días de crédito** a partir de la recepción conforme de la factura.

13. Presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico dabreud@ri.gob.do el día **viernes 29 de abril de 2022.**

14. Vías de contacto para consultas

Para cualquier consulta o aclaración sobre el proceso de referencia. Los datos de contacto son los siguientes:

- **Departamento:** Compras y Contrataciones.
- **Correo electrónico:** dabreud@ri.gob.do.
- **Teléfono de oficina:** 809-533-1555, ext. 4045.
- **Persona de contacto:** Daybelis Abreu.